



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1534		
FECHA	18	07	2024



00001528

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

**Visto** el INFORME N° 026-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); asimismo el Expediente N° 13954 del 10/11/2023, que contiene el OFICIO N° 041-2023-CETPRO-"A.T"- D-T y adjunta copia de la Resolución Directoral N° 1873-2022-UGEL-T del 18/10/2022, que presenta el Director del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "ALEJANDRO TABOADA" DE TALARA, ubicado en la Avenida "Y" S/N, distrito de Pariñas, en que solicita Ampliación de Vigencia de Resolución Directoral de Autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales que viene desarrollando el CETPRO, con un total de cinco (05) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 306 de Talara, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal Desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el 13 de agosto de 2018 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1375, que modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP, y el 12 de marzo del 2019 se aprobó el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación. La nueva normatividad establece cambios sustanciales que permitirán que la ETP se brinde con condiciones básicas de calidad y se desarrolle de manera articulada con los niveles de educación básica y superior; convirtiéndose en la modalidad educativa que contribuirá a disminuir la brecha existente en el tránsito entre estos dos niveles educativos;

Que, el proceso de implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1375 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU se desarrollará de manera progresiva, empezando con la aprobación de las normas complementarias "Lineamientos Académicos Generales" y "Condiciones Básicas de Calidad" las cuales establecerán las características del nuevo régimen académico, y los criterios y procedimiento para el financiamiento de los CETPRO, respectivamente;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el TÍTULO III LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO, Capítulo III LA EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA en los Arts. 40 al 45; establece los principios, la finalidad, de Organización, política, estrategias, currículo y evaluación de la Educación Técnica Productiva;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001528

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara,

25 JUL. 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, el Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGPD-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, sobre la aprobación de módulos precisa: **Sobre la oferta formativa y títulos:** La oferta formativa iniciada antes de la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, deberá continuar desarrollándose bajo el régimen académico con el cual iniciaron; es decir, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales: Los CETPRO continúan gestionando sus programas de estudio, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Se suspende la autorización de nuevas opciones ocupacionales y especialidades a cargo de las UGEL o Direcciones Regionales de Educación, o las que haga sus veces. Las Autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la UGEL o DRE, o la que hagan sus veces, amplían su vigencia en forma automática por un nuevo periodo de duración del plan de estudios respectivo;

Que, mediante Expediente N° 13954 del 10/11/2023, Oficio N° 041- 2023-CETPRO-"A.T."-D-T, que presenta el Director del CETPRO ESTATAL "ALEJANDRO TABOADA" DE TALARA, Prof. Alejandro Yamunaqué Ramos, ubicado en Avenida "Y" S/N Talara Alta, distrito de Pariñas, solicita AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AUTORIZACIÓN DE MÓDULOS DE CICLO BÁSICO DE LAS OPCIONES OCUPACIONALES QUE VIENE DESARROLLANDO EL CETPRO y adjunta copia de Resolución Directoral N° 1873-2022-UGEL-T del 18/10/2022, para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar técnico de estudiantes que se matriculan en el Módulos de las Opciones Ocupacionales, a desarrollarse en las aulas del CETPRO en el periodo lectivo 2023;

Que, el administrado, adjunta los documentos pertinentes de acuerdo a las normas de Educación Técnico Productiva, en tal sentido es procedente que se emita acto administrativo correspondiente;

Que, según INFORME N° 026-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001528

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara,

25 JUL. 2024

Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); se recomienda la ampliación de vigencia con eficacia anticipada de la Resolución Directoral N° 1873-2022-UGEL-T del 18/10/2022, de autorización de módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales que viene desarrollando el CETPRO hasta el año lectivo 2023, para efectos de certificación y titulación de Auxiliar Técnico del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO de Gestión Pública "ALEJANDRO TABOADA", ubicado en Avenida "Y" S/N-Talara Alta, del distrito de Pariñas, Provincia de Talara;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación-Capítulo de la Educación Técnico-Productiva, R.D. N° 0588-2006-ED; R.D. N° 047-2007-ED; Decreto Legislativo N° 1375, Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, R.M. N° 667-2018-MINEDU, Oficio Múltiple N° 0022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019; Informe N° 026-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024; y las facultades conferidas por la normatividad vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA PARA EL PERIODO LECTIVO 2023**, de la Resolución Directoral 1873-2022-UGEL-T del 18/10/2022, de autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar Técnico de los estudiantes que se matriculan en las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales, que oferta el Centro de Educación Técnico Productiva - CETPRO ESTATAL "ALEJANDRO TABOADA" DE TALARA, ubicado en Q Avenida "Y" S/N-Talara Alta, del distrito de Pariñas, Provincia de Talara; hasta la publicación de los Lineamientos Académicos Generales a que hace referencia el DS N° 004-2019-MINEDU y las precisiones que comunica la Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, los módulos que a continuación se detallan:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			Formación	Formación Complementaria	Practica Pre	Total



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001528

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 25 JUL. 2024 - 2024-UGEL-T**

Talara,

			Específica (60%)	(10%)	Profesional (30%)			
MECÁNICA Y METALES	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	Soldadura por Arco Eléctrico	180	30	90	300		
		Cerrajería Metálica	180	30	90	300		
		Soldadura Calderería	180	30	90	300		
		Mantenimiento de Soldadura Semiautomática	136	23	69	228		
	ELECTRÓNICA	Reparación de receptores de frecuencia modulada	180	30	90	300		
		Reparación de Televisores	180	30	90	300		
		Ensamblaje de amplificadores	180	30	90	300		
		Mantenimiento de equipos electrónicos	136	23	69	228		
		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	Instalaciones eléctricas domiciliarias	180	30	90	300
				Mantenimiento eléctrico industrial	180	30	90	300
Artefactos electrodomésticos	180			30	90	300		
Transformadores para fuente de alimentación	126			21	63	210		
MECANICA DE MOTORES	MECANICA AUTOMOTRIZ	Mantenimiento de motores a gasolina y Diesel	180	30	90	300		
		Mantenimiento del sistema de frenos, suspensión, dirección y transmisión	180	30	90	300		
		Mantenimiento del sistema de carga y	180	30	90	300		



HPNS/D.UGEL-T  
SJV/D.SA.II-UPDI  
JTEL/D.SA.II-UA  
GBAV/J.PER  
VHHC/ESP.FIN  
JCACV/J.AL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1528 - 2024-UGEL-T**

Talara,

25 JUL. 2024

	arranque				
	Conducción de vehículos motorizados	136	23	69	228

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior No Universitaria de UGEL de Talara, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que el Área de Administración Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "ALEJANDRO TABOADA" DE TALARA, ubicado en Avenida "Y" S/N-Talara Alta, del distrito de Pariñas, Provincia de Talara de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR,** una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica y Técnico Productiva (AEBYTP), Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y, demás áreas competentes para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 306: [www.ugeltalara.gob.pe](http://www.ugeltalara.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara  
UGELTalara